

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(Nº 8.746)**

**Concejo Municipal:**

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Alonso y los Concejales Zamarini, Colono y Debiasi, en la cual establecen el 7 de marzo de cada año como “Día de lucha contra la lesbofobia”.

**Visto:** La solicitud del espacio militante de Reflexión y Acción Lésbica en la ciudad de Rosario “Las Safinas” de proponer el 7 de Marzo de cada año como Día de lucha contra la lesbofobia en el marco de conmemorarse un año del asesinato por lesbofobia de Natalia Gaitán.

**Y Considerando:** Que la lesbofobia expresa el consenso tácito que hace del silencio la fórmula para la impugnación de las identidades lésbicas, a través de una cuadrícula de impunidad y coacción que regula la estabilidad y coherencia del sistema sexo-genérico binario, tratando de “garantizar la normalidad” en cada cuerpo con el sexo adecuado, el género correspondiente y el deseo apropiado.

Que la lesbofobia incluye insultos y burlas sistemáticas, amenazas, sanciones y extorsiones afectivas, la imposibilidad o negación de otorgarle existencia a su deseo, el encierro doméstico, la expulsión de sus familias, el deseo de muerte por parte de los progenitores, la pronta psicologización, la oscilación polarizada entre la hipersexualización y la desexualización, la atención ginecológica bajo presupuestos heterosexistas, los golpes y el maltrato, las violaciones rectificadoras y las que no, el aislamiento, la pérdida de la tenencia de los hijos e hijas, el hostigamiento heterosexista, el temor a perder el trabajo, las dificultades laborales por portar una expresión de género masculina, la estigmatización y hasta el asesinato, son algunas de las expresiones de una política del odio, que no se acabaron con la aprobación del matrimonio igualitario; apenas, y con mucho esfuerzo militante, con un plus especialmente de aquellas organizaciones que activan sin grandes financiamientos, empiezan a visibilizarse y cobran cierto grado de legitimidad en la agenda política.

Que el Estado parte reconoce, que no se respetan plenamente los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y que estas mujeres son a veces víctimas de la discriminación y la violencia.

Que el Concejo Municipal de Rosario ha sancionado numerosas normativas en defensa de los derechos de las mujeres y de las personas cualquiera sea su orientación sexual. Asimismo ha elaborado normativas sancionando los hechos discriminatorios y garantizando el derecho a ser diferente.

Que designar el 7 de Marzo como Día de lucha contra la lesbofobia, es un reclamo que se está realizando a nivel nacional como consecuencia que ese día fue asesinada en Córdoba Natalia Gaitán por su condición de género y orientación sexual.

Es por todo lo precedentemente expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establécese con carácter permanente el 7 de Marzo de cada año como “Día de lucha contra la lesbofobia”.



Concejo Municipal de Rosario  
 Dirección General de Despacho



**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones municipales, tendiente a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

**Art. 3º.-** Dispónese la realización de un mural, en lugar a definir por las áreas técnicas competentes, como parte de las actividades de concientización.

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones, 3 de marzo de 2011.-**

CM 36
REALIZÓ
Vº Bº

  
 Dra. SONIA MARIA COLACETTI  
 Secretaria Gral. Parlamentaria  
 Concejo Municipal de Rosario

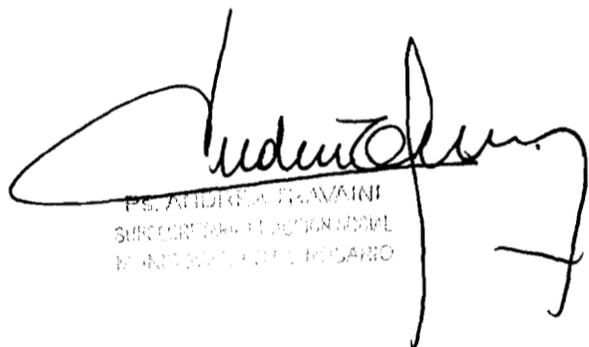


  
 Cj. Miguel Zamarini  
 Presidente  
 Concejo Municipal de Rosario

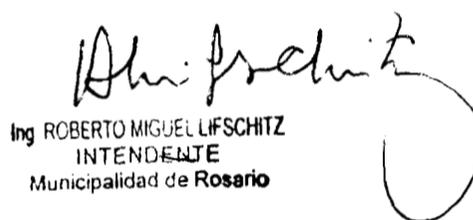
**Expte. N° 185.312-P-2011 C.M.-**

///Secretaría de Promoción Social, 28 de marzo de 2011.-

Visto que el día 03 de marzo de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.746, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



PS. ANDREA TRAVAINI  
SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL  
MINISTERIO DEL ROSARIO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario